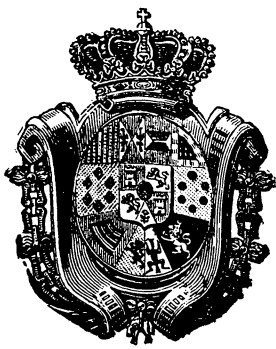


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIA**s en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á lo que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, y de conformidad con el dictámen de Mi Consejo de Ministros, sobre la necesidad de adoptar las medidas convenientes para llevar á efecto en todas sus partes la ley de 4 de Mayo del presente año, relativa á la reorganizacion del Banco español de San Fernando, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se procederá desde luego al nombramiento de Gobernador y Subgobernadores establecidos por la ley de 4 de Mayo del corriente año, con la dotacion el primero de cien mil reales anuales, y la de cincuenta mil cada uno de los dos últimos, entendiéndose sin perjuicio de las que definitivamente se les fijen al aprobarse los estatutos que deben formarse.

Art. 2.º Por ahora y mientras no se verifica la constitucion definitiva del Banco, formarán el Consejo de Gobierno del mismo, prescrito en el art. 17 de la mencionada ley, los individuos que componen actualmente su junta del propio nombre, y los accionistas que nombraré en reemplazo de los que han dejado de pertenecer á ella.

Art. 3.º El referido Consejo de Gobierno elegirá tres individuos de su seno para que ejerzan la vigilancia é intervencion necesarias en las operaciones del establecimiento con arreglo al propio art. 17.

Art. 4.º Hasta que se formen los citados nuevos estatutos y reglamentos que deben regir al Banco, segun la ley de su reorganizacion, continuarán vigentes los actuales en cuanto no se opongan á las disposiciones de esta última.

Art. 5.º La nueva administracion del Banco procederá desde luego, y sin interrupcion alguna, á liquidar y realizar el activo del Banco, á fin de llegar á conocer su efectivo capital, y proceder en su caso á su definitiva constitucion legal.

Art. 6.º Si para llegar á este resultado, y con objeto de favorecer los intereses del establecimiento fuere necesario hacer transacciones, acomodamientos ú otros convenios que no autoricen los actuales estatutos, se Me consultarán para la resolucion oportuna los que mereciesen la aprobacion del Consejo de Gobierno, acompañando los pareceres ú opiniones de todos sus individuos.

Art. 7.º Se procederá inmediatamente á amortizar la cantidad de 418,600 rs. en billetes, que segun los estados publicados últimamente resultan de exceso sobre los cien millones á que debe quedar reducida la circulacion de los mismos autorizada por la ley.

Art. 8.º Se procederá asimismo á la inmediata y definitiva liquidacion de todas las cuentas del Tesoro con el Banco, á fin de que al empezar el año próximo se abra una cuenta nueva en que figure como primera partida el saldo resultante en favor de la parte que corresponda.

Art. 9.º Las bases de esta liquidacion serán: 1.ª Se cargarán al Banco en sus respectivas fechas las cantidades suministradas en efectivo por el Tesoro para constituir la reserva del departamento de emision, creado por Mi Real decreto de 8 de Setiembre de 1848, así como cualesquiera otras que con aplicacion al mismo hubiese aquel invertido y deban serle de legítimo abono. 2.ª Se abonarán á dicho establecimiento, y á contar desde la fecha de sus ven-

cimientos, la parte que aparezca por realizar de los pagarés que descontó en virtud de la Real orden de 2 de Julio de 1847. Y 3.ª En la liquidacion de las cuentas parciales en que hayan de abonarse ó cargar intereses, serán estos los convenidos en el contrato de que procedan, y cuando no estuvieren pactados se entenderán al respecto de seis por ciento anual.

Art. 10. El Gobernador y los Subgobernadores se ocuparán desde luego de la formacion de un proyecto de estatutos y reglamentos del Banco en armonía con la ley de 4 de Mayo, conciliándose en ellos, en lo posible, facilidad, sencillez y economia en la administracion con la seguridad y mejora de los intereses del establecimiento, cuyo proyecto se someterá oportunamente á Mi Real aprobacion, con el parecer del Consejo de Gobierno, que deberá ser oido sobre este punto.

Art. 11. En los primeros diez dias de cada mes se formará y remitirá por el Gobernador del Banco al Ministerio de Hacienda un estado arreglado á la forma que se determinará, y el cual demuestre con la debida separacion y claridad: 1.º las operaciones hechas durante el mes anterior: 2.º la situacion del establecimiento en el último dia del mismo: 3.º el movimiento de billetes en la caja de descuento durante el propio tiempo; y 4.º el que en igual periodo hubieren tenido las acciones. A este estado acompañará dicho funcionario las observaciones que estime oportunas para la conveniente resolucion.

Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1849.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Atendiendo á los méritos, servicios y recomendables circunstancias que concurren en D. Ramon Santillan, Senador del reino y Presidente de la Junta directiva de la deuda del Estado, Vengo en nombrarle, á propuesta de mi Consejo de Ministros, Gobernador del Banco español de San Fernando.

Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1849.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Vengo en nombrar Subgobernadores del Banco español de San Fernando á D. Antonio María del Valle, de la seccion de descuentos, y á D. Esteban Pareja, de la de emisiones.

Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1849.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REALES DECRETOS.

Habiendo aceptado el cargo de Senador del Reino D. Félix María de Messina, Diputado á Cortes por el distrito de San Pablo de la ciudad de Barcelona, Vengo en mandar, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero del corriente año, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino — El Conde de San Luis.

Habiendo aceptado el cargo de Senador del Reino D. Alvaro de Navia Osorio, Marques de Ferrera, Diputado á Cortes por el distrito de Avilés, provincia de Oviedo, Vengo en mandar, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846, y su adicional de 16 de Fe-

brero del corriente año, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino — El Conde de San Luis.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Industria.—Circular.

La nueva ley de minería ha colocado esta industria en una situacion esencialmente diferente de la en que se encontraba antes de su publicacion. Las propiedades mineras tienen hoy, no solo la misma seguridad que las demas propiedades reconocidas por la ley, sino una garantía especial fundada en la proteccion del Gobierno y en las disposiciones de la ley de minería, encaminadas todas á este fin.

El ensanche que han recibido las pertenencias, habida consideracion á las diferentes formas en que el mineral puede presentarse, y á la necesidad de recomensar cuáplidamente á las empresas que tienen la suerte de encontrarla, apaga necesariamente el espíritu invasor que antes dominaba en esta industria. Todas las disposiciones de la nueva ley van dirigidas á imprimir un carácter de franqueza y buena fe en este ramo, que á veces ha servido de base á especulaciones inmorales y de cebo á los incautos para caer en las redes que les tendian agiotistas corrompidos. Harto grave era esta consideracion para que la ley no procurase el remedio de los males á que dieron ocasion disposiciones, que si bien fueron encaminadas á un laudable fin, no previnieron estos inconvenientes. Por otra parte el Estado, si tiene interes en que la riqueza oculta en el interior de la tierra se descubra y aproveche aumentando la riqueza pública, fomentando la de los particulares, prevenir debe tambien que un espíritu exagerado ó mal dirigido comprometa estérilmente las fortunas de muchos, lanzándoles en empresas aventuradas y sin esperanza alguna de reintegro ó recompensa.

Cierto es que por diferentes causas, no determinadas aun suficientemente por la ciencia, nuestros criaderos de mineral no siguen á veces y en algunos puntos las reglas cuya observacion constante ha hecho reputar como fijas en la ciencia. Mas que en filones ó capas regulares, se presentan minerales, embolsadas ó masas que no siempre observan una direccion fija y uniforme. Sin embargo, como sean cualesquiera las causas determinantes de este fenómeno, la naturaleza, aun en los desvíos aparentes de las reglas de su uniforme marcha, no se presenta apartándose abiertamente de las reglas que nos revela su curso, resulta que aun en esas mismas masas de mineral se observa con frecuencia una direccion mas ó menos sostenida de que hay frecuentes ejemplos en la sierra de Gador y en otros centros mineros.

Deber del Gobierno es ilustrar á las empresas y á cuantos se dedican á la explotacion de los minerales para que puedan, si no con datos seguros, con cálculos de alguna probabilidad, invertir sus capitales y dar una direccion acertada á sus trabajos. A este fin ningun medio parece mas seguro, aparte de los otros que la ciencia ofrece, que el de que los trabajos mineros tengan toda la publicidad posible, estando sus resultados al alcance de cuantos intenten interesarse en empresas de esta clase.

El levantamiento y publicidad de cartas de labores mineras, no solo servirá para ilustrar á las empresas y á las personas que quieran interesarse en esta industria, sino que prestarán un grande auxilio á la ciencia, contribuyendo á reunir datos que concienzudamente apreciados podrán ayudar á la reso-

lucion de grandes problemas geológicos y mineralógicos.

Convencida S. M. de esta verdad y de las ventajas que han de producir las expresadas cartas á la moralizacion de esta industria, á hacerla menos contingente y á dar impulso á la ciencia, se ha servido ordenar se guarden las disposiciones siguientes:

1.^a En todas las capitales de distrito minero se llevará por los Ingenieros en Jefe una coleccion de cartas de los trabajos de cada mina, señalándose la pertenencia, linderos, configuracion y trabajos que se practiquen, con sujecion á escala y á todas las reglas del arte. En ellas se distinguirán los trabajos investigadores de los productivos por medio de tintas de colores diferentes.

2.^a Cada carta de una mina tendrá su respectiva memoria, en que se exprese la historia científica de la misma, descripcion de sus terrenos en figura y calidad, con las observaciones geológicas que se estimen conducentes ó útiles.

3.^a Siempre que se visite una mina por los Ingenieros se harán en la carta de ella las rectificaciones y ampliaciones convenientes y á que den lugar las nuevas labores practicadas.

4.^a Ninguna empresa podrá impedir á los Ingenieros de minas del distrito que hagan los reconocimientos interiores de sus pertenencias que tengan por conveniente practicar, que levanten planos, exa-

minen las labores y ejerzan la policia que les está encomendada. Toda oposicion ú ocultacion será corregida por los Jefes políticos, á quienes los Ingenieros darán cuenta de cuanto ocurra en este orden.

5.^a Estas colecciones formarán parte esencial del archivo facultativo de los distritos, y se entregarán por inventario de unos Ingenieros Jefes á otros en los casos de traslacion y demas cambios que ocurran.

6.^a Los Ingenieros Jefes de distrito formarán de todas las cartas individuales una general de cada comarca con las mismas circunstancias que aquellas, la cual entregarán al Jefe político de la provincia respectiva, y la ampliarán y rectificarán todos los años, acompañándola de una memoria en que expresen todas las observaciones que estimen convenientes ó útiles al desarrollo de esta industria y al acierto de los trabajos mineros.

Del plano y memoria remitirán un duplicado á este Ministerio.

7.^a En los Gobiernos políticos se tendrá de manifiesto para cuantos quieran consultarlas las cartas de trabajos subterráneos de que se hace mencion en la-regla precedente.

La memoria se publicará en el *Boletin oficial* de la provincia.

8.^a Todas las memorias que se remitan al Ministerio se pasarán á la Junta superior facultativa de minas, la que en su vista consultará á S. M. lo que

tenga por conveniente, y redactará una memoria general sobre el estado de la mineria en el reino, haciendo todas las observaciones que crea conducentes para el fomento del ramo y de las empresas particulares. Esta memoria se publicará en el *Boletin oficial* de este Ministerio.

9.^a Un duplicado de los planos y memorias se pasará por el Ministerio á la Junta encargada de la formacion de la carta geológica para los fines de su instituto.

10.^a Para que este servicio se realice con la puntualidad conveniente, los Ingenieros Jefes de los distritos levantarán dichas cartas en el término de seis meses, y todos los años presentarán la rectificacion y memoria en todo el mes de Enero, remitiendo en el mismo el duplicado á este Ministerio.

La Junta superior facultativa presentará sus trabajos en todo el mes de Abril de cada año.

11.^a La Direccion de Agricultura, Industria y Comercio de este Ministerio queda encargada del cumplimiento de cuanto concierne á su administracion central, y los Jefes políticos de la que se refiere á las provincias, cuidando la una y los otros de la puntual observancia de estas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1849.—Seijas.—Sr....

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

RELACION de las Reales cédulas de privilegio de invencion é introduccion concedidas por S. M. en los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.

INTERESADOS.

CÉDULAS.

NOMBRE Y APELLIDO.	VECINDAD.	CLASE.	FECHA.	DURACION.	OBJETO.
D. Luis Blas Rouys.....	Torrelapaja (Zaragoza)...	Introduccion.	31 de Julio.....	5 años...	Procedimiento para beneficiar los minerales de plata.
D. Mariano Sigler, D. José L. Mamby y Don José Ruiz Quevedo.....	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Procedimiento para fabricacion de pan por medio de hornos continuos acrotermos.
D. José Gotti.....	Barcelona.....	Invencion....	14 de Agosto.....	Idem....	Sistema de arrollo elástico aplicable á las máquinas de hilar algodón llamadas mulgennys.
D. Jacinto Batllo, hermanos.....	Idem.....	Introduccion..	Idem.....	Idem....	Telar para tejer tiras de lienzo con adornos, destinadas para camisolines y pecheras de camisa.
D. Donato Soriano y Garrido.....	Valtierra (Navarra).....	Invencion....	25 de Agosto.....	Idem....	Máquina para el cultivo de las tierras.
D. Julio Napoleon Simyan.....	Madrid.....	Idem.....	18 de Setiembre.....	15 años..	Procedimiento para la reduccion de minerales cobrizos en estado de óxido y de carbonato.
D. José María Lopez Vallejo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5 años...	Topografía musical perfeccionada.
D. Juan Rimio y Costa.....	Barcelona.....	Idem.....	18 de Octubre.....	10 años..	Aparato cono-hidráulico.
D. Luis Baissetot y compañía.....	Idem.....	Idem.....	29 idem.....	5 años...	Sistema de cuerdas de piano llamadas planicordias.
D. Juan Pons y Subira y D. Francisco Planas y Castillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Procedimiento para extraer de la rubia la garancina.
D. Manuel Ardois.....	Sevilla.....	Idem.....	10 de Noviembre.....	10 años..	Procedimiento para la fabricacion de la caparrosa ó sulfato de hierro.
D. Francisco Nieto.....	Salamanca.....	Idem.....	10 idem.....	5 años...	Máquina hidráulica.
D. José Pedro Guillard.....	Paris.....	Idem.....	20 idem.....	15 años..	Procedimiento para fabricacion del gas hidrógeno sin olor
D. Juan Vidal.....	Palma.....	Idem.....	Idem.....	5 años...	Telar para fabricar alfombras afelpadas de rizo.

Madrid 7 de Diciembre de 1849.—El Director general, C. Bordiu.

Relacion de los privilegios caducados por no haberse presentado los interesados á sacar la Real cédula en tiempo oportuno.

NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.	CLASE.	OBJETOS.
D. Manuel Palomino de Guzman.....	Sevilla.....	Invencion....	Máquina que dice ha de producir un movimiento continuo.
D. Andres Pardillos.....	Madrid.....	Idem.....	Aparatos atmismotonos, nuevo sistema de utilizar el vapor del agua como fuerza motriz.
D. Eduardo Gibert.....	Frances.....	Introduccion.	Aparato para fabricar hielo y toda clase de bebidas heladas.
D. Enrique Landrin.....	Paris.....	Invencion....	Procedimiento para fabricar jabon por medio del aire atmosférico.
D. Gregorio Lopez Mollinedo.....	Madrid.....	Introduccion.	Construccion de un conjunto de aparatos para el alumbrado de gas.
El mismo interesado.....	Idem.....	Idem.....	Construccion de un aparato contador de agua para apreciar el consumo de gas.

Por no haber acreditado que han puesto en práctica el objeto de su privilegio.

D. Fabricio Gausoin.....	Ixelles (Bélgica).....	Invencion....	Procedimiento para mejorar la fabricacion de bugias esteáricas.
D. Jorge Fernando de Fouvillie.....	Madrid.....	Idem.....	Mejoras hechas en la anti-bomba elisoides y su combinacion con la turbina de Cocklia.
D. Domingo José Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Procedimiento directo para extraer los sulfatos del cobre y del hierro.
D. Francisco Planas y Castelló y D. Juan Pons y Subirá.....	Barcelona.....	Idem.....	Fabricacion de la sub-alizarina aplicable al tinte de hilados y tejidos
D. Jorje Williams.....	Alicante.....	Introduccion.	Mejoras para elaborar y refinar el azúcar.
D. José Sobrevila.....	Cervera.....	Idem.....	Máquina molino-harinero de viento.
D. Manuel de la Orden y D. Agustin Charpentier.....	Cádiz.....	Idem.....	Sistema para fábrica-gas portátil.
D. José Giralt.....	Barcelona.....	Idem.....	Procedimiento para perfeccionar los villares.
D. Juan Guerin, D. Nicolas Gosalvez y D. Pedro Baey.....	Madrid y Alcoy.....	Idem.....	Fabricacion de fieltros continuos.
D. Fernando Puig.....	Barcelona.....	Idem.....	Máquina para suavizar y dar lustre al hilo de lino y de algodón.
D. Antonio Emigdio Schiappapietra.....	Madrid.....	Invencion....	Procedimiento para fabricar velas de cera.
D. Pedro Celestino Barrat.....	Paris.....	Introduccion.	Máquina para desmontar, desfondar y labrar la tierra por medio de azadones movidos por el vapor.
D. Alejandro Parkes.....	Birminghams (Inglaterra).....	Idem.....	Procedimiento para extraer y fabricar con perfeccion los metales.
D. Escolástico Garcia.....	Madrid.....	Invencion....	Sistema para beneficiar los minerales cobrizos.

Por haber cumplido el tiempo de su duracion.

D. Antonio de Zulueta.....	Cádiz.....	Introduccion.	Procedimiento para la produccion del coke por medio de hornos al aire libre.
----------------------------	------------	---------------	--

Los planos, modelos y descripciones á que hace referencia este anuncio estan de manifiesto al público en la biblioteca del Conservatorio de Artes.

Madrid 7 de Diciembre de 1849.—El Director general, C. Bordiu.

JUNTA ECONOMICA DE PRESIDIOS DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. M. (Q. D. G.) en Real orden de fecha 23 de Noviembre último se sacan á pública subasta cuantos materiales sean necesarios (á excepción de la teja, baldosa, ladrillo y cristal) para la terminación del nuevo presidio-modelo que se construye en el Campo grande de esta ciudad, cuyo remate ha de tener lugar ante esta junta económica el domingo 30 del actual á las once de la mañana en el local que ocupa el Gobierno político.

No será admisible proposición ó condición alguna que respecto de los pagos altere el orden general establecido para cubrir todas las demas obligaciones del ramo.

El pliego de condiciones que ha de servir de tipo para la subasta está de manifiesto en la secretaría del Gobierno político.

Valladolid 4 de Diciembre de 1849.—El presidente, Juan de Perales.—El secretario interino, José Vallés.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 4 del mes actual, se convoca á una segunda y simultánea licitación para contratar el servicio de hospitalidad militar de las plazas de Algeciras y Tarifa por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero de 1850 á fin de Diciembre de 1853, cuyo acto tendrá lugar á la una del día 28 del presente mes en los estrados de la Intendencia militar de Andalucía y en los de la general en esta corte, bajo las formalidades establecidas en la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, y con sujeción al pliego general de condiciones que está de manifiesto en las secretarías de ambas Intendencias.

Las personas que gusten interesarse en dicho servicio por el expresado plazo podrán remitir á las mismas en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente el precio en que se convienen á encargarse del expresado servicio, debiendo ser también suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de ambos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad (que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse contar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas) que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse validas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio.—Por los motivos consignados en providencia asesorada dictada por el mismo en 4 del corriente, se repone la de 30 de Enero último, por la que fue declarado en quiebra á instancia de acreedores el excelentísimo Sr. D. José de Salamanca, de esta vecindad y comercio, dejándola sin efecto y como si no se hubiese hecho.

En su virtud cesan todas las interdicciones legales que produce dicha declaración en quiebra conforme á las disposiciones de la legislación mercantil.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de caballería D. José Albeniz, para que en el preciso término de 30 dias se presenten á deducir su acción en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado sacar de nuevo á pública subasta por término de 10 dias una casa, sita en esta corte y su calle de San Bernabé, números 42 antiguo, 20 moderno, de la manzana 419, que tiene de sitio 2044 pies superficiales, retasada por el arquitecto de la Academia de San Fernando D. Leopoldo Z. Lopez en la cantidad de 31,046 rs. á rebajar cargas, y para su remate está señalado el día 20 del corriente á la una de su tarde en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Los que quieran hacer postura lo verificarán en dicho juzgado por la citada escribanía, que se admitirán siendo arregladas.

D. José María Albalat, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer pregon y edicto á Gabriel Vega, natural de esta población y reo fugado de las cárceles de la misma, para que en el término de 30 dias siguientes al en que resulte inserto en la Gaceta de Gobierno, se presente ante mí ó en estas mismas cárceles á responder á los cargos que le resultan en las causas que contra el mismo estoy instruyendo, la una sobre robos en despoblado y otros excesos, y la otra sobre fuga hecha de dichas cárceles en la noche del 19 del actual; que si lo hiciere será oído y administraré justicia, ó en otro caso seguiré aquellas en su rebeldía y señalaré los estrados del juzgado para que se entiendan con ellos las sucesivas notificaciones y diligencias, sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencias definitivas. Y para que lle-

gue á noticia del interesado he mandado se inserte este anuncio en dicha Gaceta del Gobierno.

Dado en Albacete á 30 de Noviembre de 1849.—José María Albalat.—Por su mandado, José Lopez Campos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 3 de Diciembre.—(Del Diario.)

Ayer tarde, como teníamos anunciado, verificaron SS. AA. la visita á la obra del puente nuevo. La concurrencia fue tan numerosa como escogida; todo lo mas selecto y elegante de Sevilla se habia reunido en aquel sitio: numerosas barquillas surcaban el rio, y un inmenso gentío coronaba sus orillas: dos bandas de música militar colocadas en los dos extremos del puente ejecutaban piezas de óperas; en fin el conjunto presentaba el aspecto mas pintoresco que se puede imaginar. A las tres y cuarto se presentaron SS. AA. en carretela descubierta y recorrieron á pie toda la obra acompañadas de un numeroso séquito, entre el cual pudimos distinguir al Sr. Jefe político, al Sr. Alcalde corregidor, al Sr. D. José Heceta y á los Sres. Corroza, ingeniero director de la obra, y D. Francisco Sierra, representante de la empresa.

SS. AA. se mostraron muy complacidas, retirándose á las cuatro menos cuarto despues de haber hecho un pequeño descanso en el pabellon dispuesto al efecto.

Idem 4.—(De la Crónica.)

Sabemos que SS. AA. RR. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su augusto Esposo el Duque de Monpensier han regalado hace muy pocos dias al asilo de San Fernando de esta ciudad 60 pares de sábanas é igual número de fundas.

Pocos dias hace que dimos cuenta á nuestros lectores de otro rasgo de su ardiente caridad, y pocos son en verdad los que no llegan á nosotros noticias positivas de las limosnas que dan, de los beneficios que hacen, y de los consuelos positivos con que enjagan las lágrimas del abatimiento, de la desgracia y de la indignidad.

(Del Independiente.)

La buena y escogida concurrencia que el domingo en la noche hubo en el teatro principal admiró y aplaudió con entusiasmo á la señorita Montero, que por la vez primera se ha presentado en nuestra escena. Acostumbrados á ver en Sevilla lo mejor en la clase de bailes nacionales, la señorita Montero arrebató en el Jaleo, tanto como la Guy, la Nena y nuestras mas sobresalientes bailarinas. El paso serio bailado con el Sr. Casas agradó infinito; y la aparición de esta novedad coreográfica en el teatro principal vuelve á los aficionados á los ejercicios pedestres los buenos tiempos y los recuerdos de la Edo.

Cádiz 3 de Diciembre.—(Del Comercio.)

A juzgar por lo que se nos decia en un artículo comunicado que ayer publicamos, parece que se trata de erigir un monumento á la memoria del Excmo. Sr. D. Cayetano Valdés, Capitan general de la armada. Nos asociamos desde luego á este pensamiento que merecerá sin duda la aprobación de todos los que de buenos españoles se precien. El nombre del General Valdés debe figurar siempre en el número de los mas ilustres hijos de nuestra patria.

Barcelona 3 de Diciembre.—(Del Locomotor.)

La lluvia que acaba de regalarnos el cielo ha sido altamente provechosa á los campos, haciendo concebir la esperanza de una abundante cosecha. Asi es que de la alta montaña escriben que han gozado allí tambien de una copiosa lluvia, la cual ha sido muy beneficiosa para el adelanto de los sembrados.

Las personas curiosas de Barcelona recordarán que no hace muchos años llamaban la atención de las exposiciones anuales de la Lonja los pequeños trabajos de escultura de un niño de la Casa de Caridad que revelaba para dicho arte las mas extraordinarias disposiciones. Dicho niño es hoy ya un jóven notablemente aprovechado, tiene taller abierto; y salen de su mano obras muy recomendables y que llaman la atención de las personas inteligentes. Ultimamente hemos visto, salidos del cincel de D. Matías Cuadrado, este es su nombre, un hermoso grupo de seis figuras que representan los Reyes magos con sus criados y caballos, destinados á figurar en un Belen en las próximas fiestas de Navidad. La expresión de las fisonomías, la belleza de las formas y ropajes son, á nuestro ver, dignos del mayor elogio y honran á su autor.

Empero otro trabajo admirable se observa en las figuras, y es el esmero y distinguida habilidad con que el pintor y dorador D. Antonio Brull ha dorado y pintado los trajes con un primor y delicadeza el mas exquisito, presentando en algunos ropajes dibujos coloridos casi en miniatura y con una perfección tal, que se parece á lo mas primoroso que se observa en los objetos de porcelana.

(Del Fomento.)

Ilce tres dias que habiendo entrado en un café no pude menos de llamar nuestra atención el ver que estaban jugando al villar tres mozalvetes, cuyos años sumamos, y nos salió en el total la friolera de 208 años.

Segun los preparativos que se estan haciendo en la iglesia de Santa Mónica, la función de mañana á Santa Bárbara no puede menos de ser lucidísima, cosa que no debe sorprender, puesto que es el cuerpo de artillería quien la da. Se ha adornado la iglesia con una infinidad de vasos de flores, arañas, sillones, sillas de damasco &c. En el coro se

ha tenido que sacar el facistol que por ser de tres cuerpos ha costado mucho: los trabajos continuarán probablemente hasta el amanecer.

La entrada á la iglesia será por tarjetas, y estamos íntimamente convencidos de que todo lo mas selecto de Barcelona asistirá á esta misa. Pasado mañana el mismo cuerpo da tambien en la referida iglesia otra función en conmemoración de los difuntos.

El vapor *Lepanto*, buque que hasta ahora habia estado destinado al crucero de esta costa, pasa á hacer el servicio de las plazas de Melilla y Ceuta.

Parece que la excelente ópera *El Martiri*, que debia ponerse en escena en el teatro del Liceo el jueves próximo, tendrá que sufrir algun retardo por los grandes preparativos que se han de hacer.

Pasaba esta tarde un pobre por la calle de Fernando con una canasta en la cabeza, y caminando con tanto tiento, que cualquiera hubiese adivinado iba cargado de objetos de vidrio. No hubo de escaparse esto á la perspicacia de un caballero que marchaba detras de él, pues cogiendo una piedra la arrojó al aire con tal tino, que en su descenso fue á parar dentro de la canasta. El desgraciado mozo de cordel sobrecogido abrió las manos, y todo rodó por el suelo que en un momento quedó cubierto de tapones de botellas, pedazos de saleros, pies de copas &c. &c.

Desesperado y furioso al mismo tiempo no sabia con quién desfogar su cólera, cuando un sujeto muy bien vestido se acercó á él, y riéndose á carcajadas le dijo: «No se enfada V., ha sido un gusto como otro cualquiera: por de pronto ahí van cuatro duros por el susto, y en el acto voy á pagarle el valor de cuanto se haya roto.» Lo hizo en seguida, y nuestros lectores pueden pensar muy bien que al tal mozo de cordel no le pesaría el hallar cada dia quien quisiera darle sustos por el estilo de este.

Va confirmando la noticia que dimos hace algunos dias que iba á levantarse un teatro en la parte de esta ciudad, conocido por Ribera. Aprobamos este pensamiento que creemos ha de ser provechoso á sus autores, no menos que ventajoso, como dijimos ya, á la parte de vecindario que, por vivir apartado de los dos grandes coliseos, no puede disfrutar con frecuencia de los espectáculos.

Pronto van á continuarse con mas vigor los importantes trabajos del tunel de Vallvidrera, que tantos beneficios ha de reportar al pueblo de Sarriá y á todo el Vallés.

Siguen los niños Chiarini siendo la admiración del público que ha asistido á sus bailes en el teatro de Santa Cruz.

(Del Catalan.)

Tenemos datos para asegurar que no tardará el antiguo principado de Cataluña en ver cruzar sus fértiles comarcas por el segundo camino de hierro que se habrá construido en España. Esta empresa, destinada á producir inmensos bienes á la industria y á las artes, cuyos tesoros se hallaran esparcidos con tanta abundancia en nuestro suelo, reportará al propio tiempo considerable lucro á los accionistas que se interesen en ello. Sabido es que los resultados en el primer año económico por el ferro-carril de esta ciudad á Mataró, resultados que se hicieron públicos en la junta general de accionistas que se verificó en esta capital, no pudieron ser mas satisfactorios. Y si en un año el producto líquido de un camino de hierro de tan corta extensión pasó de dos millones de reales, y el interes de las acciones de un 10 por 100, habiendo empleado únicamente un millon de duros, ¿cuántas mas probabilidades de éxito, cuánto mas beneficiosos no deberán ser los resultados de el proyectado ferro-carril de San Juan de las Abadesas? Asi lo esperamos nosotros, asi se lo prometen los numerosos capitalistas que se interesan ya en este beneficioso proyecto, y no dudamos llegará el dia en que vean satisfechos con usura sus desembolsos. Animados nosotros como el que mas en favor de la prosperidad de nuestra cara patria, no podemos menos de impetrar del Gobierno que dé toda la protección posible, todo el impulso necesario á estas empresas, y la generación actual gozará aun del encanto de ver únicamente separadas por escasas distancias fértiles comarcas, industriosas poblaciones, fecundos manantiales, ocultos hoy tras lejanos y escabrosos montes, y cuyas ignotas sendas y torcidos pasos con dificultad dan salida á su riqueza agrícola ó industrial.

Escriben de la Seo de Urgell que una abundante lluvia acaba de bañar aquellos dilatados campos, haciendo concebir para el próximo verano una provechosa y ópima cosecha. Aquella lluvia ha sido tanto mas beneficiosa, cuanto los sembrados hacia mucho tiempo reclamaban el riego de un modo apremiante.

Ayer debió ser presentada al Excmo. Sr. Teniente General D. Ramon de la Rocha, segundo Cabo de este principado, una hermosa paloma de oro con varios diamantes, obra del platero D. F. Artigas y Espiell. Dicho regalo le ha sido ofrecido en nombre del regimiento de la Princesa, número 4, de guarnición en esta plaza.

Parece que un aficionado á la lucha de gallos va á solicitar la venia de la Autoridad para que le permita construir un pequeño circo destinado al referido objeto. Entre tanto ha mandado á buscar algunos gallos ingleses en calidad de actores de estos espectáculos, que en algunos paises reemplaza nuestras tan celebradas corridas de toros.

Santa Coloma de Farnés 2 de Diciembre.—(Del Fomento.)

Ha tenido lugar en un manso de San Martín Sacabra un horroroso atentado. Tres bandids armados de dos trabucos y de un fusil recortado asaltaron dicha casa, y despues de haber atropellado á su dueño Pedro Teixidó, á quien iban á quemar á fuego lento hasta que les diese el dinero que le exigian, le obligaron á darles cuanto tenia, y ellos se llevaron ademas cuantos efectos les gustaron. Apalearon tambien á los demas habitantes del manso, causándoles algunas contusiones.

La ansiedad sobre todo de los habitantes de las casas de campo era terrible, cuando el benemérito cabo de la escua-

dra de esta villa D. Juan Pujol nos ha librado de ella, purgando á este pais de tan mala gente. Es el caso que dicho Pujol llegó á descubrir quiénes eran los bandidos, y salió con su escuadra para cogerlos. Consiguieron con dos de ellos, llamado el uno Juan Malero, natural de Alcalá de Moncayo, en Aragon, faccioso en las dos últimas guerras, y el otro Miguel Serra, cuyos dos se hallaban en San Felu de Pallers, y á quienes se les encontraron un trabuco, un fusil, algunas municiones y varios de los efectos robados en el manso Solá de San Martín Sacabra, y confesaron ser ellos autores del referido atentado.

Los dos eran hombres denodados y aguerridos por haber sido facciosos, y ademas osados por la costumbre que tenian de entregarse á todo género de excesos: así fue que opusieron una viva resistencia cuando se trató de atarlos y conducirlos á Gerona para ser presentados al Comandante general de la provincia. Los mozos estaban por otra parte resueltos á llevarlos muertos ó vivos, pues no creian deber ceder á la fuerza que les oponian aquellos foragidos; y por lo mismo se trabó una lucha, cuyo resultado fue la muerte de los dos ladrones.

Este pais desea solo que siempre que se cometan crímenes como el del manso Solá, el castigo justo y bien merecido siga tan pronto como ahora ha tenido lugar. La gente pacífica bendice á la escuadra de esta villa que tan heroicamente sabe correr cualquier riesgo para libertarla de bandidos.

Valencia 3 de Diciembre.—(Del Diario.)

Ayer fue colocada en el campanario de Santa Catalina una llamada *Antoni*, refundida últimamente por los hermanos Bautista y Vicente Marco, de la Puebla de Vallóna; pesa 60 arrobas, y fue fundida en Londres en 1729: todas las demas campanas de dicha torre estan tambien fundidas en Londres.

NOTICIAS EXTRANJERAS

FRANCIA.—PARIS 1º DE DICIEMBRE.

Los periódicos de Tolon anuncian que el 29 fue expedido de aquel puerto el vapor *Prong* con pliegos para el Embajador francés en Constantinopla, en los cuales se suponía que el Gobierno le daba instrucciones en vista del nuevo aspecto que ha tomado la cuestion de Oriente de resultas de la entrada de la escuadra inglesa en los Dardanelos.

Los mismos diarios dicen, con referencia á cartas de Odesa del 25 de Noviembre, que acababa de presentarse en aquel puerto una division naval, compuesta de cinco navios rusos, para embarcar tropas y conducir las á Sebastopol, donde estaba reunida una escuadra numerosa. Añaden por último que en todos los puertos rusos habia mucho movimiento por efecto de los grandes preparativos que el Gobierno habia mandado hacer.

PRUSIA.—BERLIN 28 DE NOVIEMBRE.

En la sesion celebrada en la primera Cámara este dia, se ha aprobado la siguiente proposicion de Mr. Vincke:

«La Cámara acuerda se someta á una comision el informe sobre los documentos concernientes á los asuntos daneses, remitidos á la Cámara por el Gobierno.

Se han tomado grandes precauciones para el caso en que estalle alguna turbulencia, con motivo de la vista de causa contra Mr. Waldeck. Los constables estan en sus cuarteles. Los billetes de entrada á la audiencia se pagan hasta á 30 thalers.

A pesar de los rumores esparcidos y las inquietudes que han dado motivo á adoptar precauciones, el proceso de Waldeck se ha empezado, y el aspecto de la ciudad en nada se diferencia del de los dias precedentes. La plaza en donde está el edificio del Tribunal de Assises no contenia mas personas que las de costumbre, y si se formaban algunos grupos, se separaban á la menor invitacion de un constable. Sabido es que MM. Waldeck y Ohaz estan acusados de no haber revelado una empresa criminal de que tenian conocimiento.

—Se lee en la *Correspondencia litográfica* de esta ciudad: Segun una carta recibida de las fronteras de Polonia se prepara la construccion de una ciudadela cerca de Kalisch tan luego como haya pasado el mal tiempo. El Emperador de Rusia pasará dentro de poco á Varsovia, y se añade que el Emperador de Austria y el Rey de Prusia se reunirán con este en dicho punto. Tres cuerpos del ejército ruso tienen orden de pasar el invierno en Polonia.

—El *Monitor prusiano* inserta el decreto expedido por el Rey de Prusia que determina las condiciones exigidas para el ejercicio del derecho electoral, y para la elegibilidad de Diputados en el Parlamento alemán, cuyo número se fija en 458, repartidos del modo siguiente: Prusia 25, Posen 41, Brandembourg 21, Pomerania 12, Silesia 31, Sajonia (provincia de) 47, Westphalia 44, provincia rhiniana 27, total 458.

SAJONIA.—DRESDE 26 DE NOVIEMBRE.

Esta mañana se han abierto las Cámaras. El Rey ha pronunciado, con acento conmovido al principio y despues cada vez mas firme, el discurso de apertura siguiente:

«Señores Diputados: Os veo reunidos en derredor mio en un tiempo de graves circunstancias despues de acontecimientos bien desagradables y funestos. Yo, que desde una larga serie de años cifraba todo mi orgullo en los sentimientos de justicia y de legalidad de mi pueblo, me estaba reservada la amarga experiencia de ver la revolucion y la insurreccion del pais y una capital entregada á los horrores de una lucha sangrienta.

La revolucion ha sido vencida por la adhesion y el valor de mis tropas y de las prusianas; la patria les debe haberse librado de grandes desgracias. Pero los acontecimientos de estas jornadas han causado profundas heridas, en mi corazón incurables. Aunque la bandera de la ciudad alemana haya sido mancillada por los que intentaron enarbolarla para proteger su empresa criminal, yo reconocí sin embargo como un deber de mi Gobierno de no abandonarla. Así es que no vacilé un momento en asociarme á una union de

Gobierno que ofrecia á la nacion alemana una Constitucion comun respondiendo á las necesidades de la época. Yo continuaré consagrando mis fuerzas á este noble fin. Pero yo no consideraré mi tarea como cumplida sino cuando se me haya garantido que el derecho, cuyo respeto únicamente puede asegurar la duracion de la nueva obra, no será violado, que nuestra patria alemana saldrá de su reorganizacion fuerte y unida, y no debilitada y destrozada, y que nuestra amada Sajonia, en recompensa de los sacrificios que de tan buena voluntad haga á este precio, ocupe el lugar que le es debido en un imperio alemán, y no otro.

Nuestras relaciones con el extranjero no han sido interrumpidas en ninguna parte.

La guerra del Schleswig, en que una parte de mi ejército ha dado tan brillantes pruebas de valor, está suspensa en virtud de un armisticio: confiamos en verla terminada en breve por medio de una paz honrosa.

Sres. Diputados: Nuestros asuntos interiores exigirán de parte vuestra un detenido exámen; y por lo mismo que han sido regidos provisionalmente por la legislacion del año último, merecen que se fije en ellos la atencion. Los proyectos de ley relativos á ellos se os presentarán sin dilacion.

Los acontecimientos extraordinarios de los últimos años han producido un deficit considerable en los ingresos, habiendo sido preciso hacer gastos extraordinarios. Será pues necesario, muy á pesar mio, acrecentar las contribuciones.

Nuestro comercio y nuestra industria, que empiezan á florecer, la nueva actividad de nuestras fábricas, segura garantía de la vuelta de la confianza, empiezan á cicatrizar las heridas que los últimos años han abierto en el bienestar de todos los sajones. Unidos al crédito, todavia intacto, de la Sajonia, contribuirán á hacer llevaderas las cargas inevitables.

La seguridad y el orden público, la proteccion de la propiedad y de la pacífica industria son el primer deber de todo Gobierno, así como es un deber mio el conservar estos bienes. El Gobierno buscará los medios de cumplir con este deber; y firme en el mantenimiento de las leyes, por medio de leyes saludables, respondiendo á nuestra situacion, hallará su apoyo en la aprobacion de todas las personas leales, y en su propia conciencia.

El Ministro Presidente del Consejo os comunicará á su tiempo las medidas que el Gobierno ha adoptado, y sobre las que se propone adoptar todavia.

Dad pues principio á vuestros trabajos, señores: yo cuento sinceramente con vuestra cooperacion. No nos abandonen, aun en las circunstancias mas difíciles, el valor que nos presta la conciencia de no dirigirnos mas que al verdadero interes del pueblo, y seguros de que nuestros esfuerzos no quedarán sin resultado.»

A este discurso acompañaba una memoria del Ministro Zschinsky, designando mas expresamente los diferentes proyectos del Gobierno. La memoria contiene tambien un párrafo acerca de la cuestion alemana, que dice así:

«El Ministerio de Negocios extranjeros debia naturalmente fijar su atencion en la cuestion de la Constitucion alemana. Se darán informes detallados á las Cámaras con documentos especiales sobre la marcha que ha seguido el Gobierno en este importante asunto, y bajo el punto de vista por el cual se camina actualmente en este punto.

Por fin podemos revelar á nuestros lectores el aventajado é ilustre autor de la comedia *¿Quién es ella?* estrenada anoche en el Teatro español en presencia de un concurso tan brillante como numeroso.—Es pues el Sr. D. Manuel Breton de los Herreros, el fecundo, el castizo, el excelente poeta cómico, cuyo nombre adivinó desde el principio el público en la gracia, naturalidad y pureza del estilo; las galas y chistes de la versificacion; en aquella poesia culta, elevada, sublime, que como un rico manto envuelve tan bella obra.

La curiosidad y el interes del público llegaron á tan alto punto al final del segundo acto que el público entero pidió que se presentase el autor; pero entonces salió á decir el Sr. Valero que aquel deseaba conservar el incógnito hasta saber si toda la comedia obtenia el propio resultado. Así sucedió, siendo llamado segunda vez á la escena el laureado poeta, aunque tuvo la modestia de no aceptar esa doble y brillante ovacion.

No tenemos espacio ni tiempo para hacer un juicio detallado de *¿Quién es ella?* Solo diremos en consecuencia que su argumento es tan interesante como nuevo; que los caracteres, el de Quevedo especialmente, estan muy bien delineados, y las situaciones cómicas alternan hábilmente enlazadas con las dramáticas. Acaso hubiera convenido al mejor efecto de la composicion el reducir algo sus dimensiones; pero así como es, nos parece una de las obras mas notables del teatro moderno, una de las mejores de su fecundo autor.

Solo elogios podemos tributar á la manera con que se ha adornado y decorado: los trajes, los muebles, el aparato, todo es magnífico, y descubre un esmero artístico á que no estábamos acostumbrados antes.

La ejecucion fue asimismo muy buena por parte de los actores, distinguiéndose en particular el Sr. Arjona, que caracterizó con sumo acierto al príncipe de los satíricos españoles, segun le llama el Sr. Breton en su bella comedia. Las dos hermanas Lamadrid arrancaron tambien muchos aplausos, y no olvidemos al Sr. Valero que hizo alarde de su grande inteligencia, ni al Sr. Osorio, que estuvo muy feliz y oportuno en su lindo papel.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Diciembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Cursos.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	30 1/4.	..
Id. del 5 por 100.....	43 1/4 pap.	..
Cupones no capitalizados.....	8 din.	..
Deuda sin interes.....	4 1/8 pap.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	87.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-30 d. Paris 8-32 d.

Alicante, 1/2 d.

Barcelona á ps. fs. 1/4 pap. b.

Bilbao, 1/2 pap. d.

Cádiz, 1/2 din. d.

Coruña, 3/4 pap. d.

Granada, 3/4 á 4 d.

Málaga, 1/2 pap. d.

Santander, 3/4 d.

Sevilla, 1 id.

Santander, 1 id.

Valencia, 1/2 id.

Zaragoza, 3/4 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

D. Angel Izquierdo, como uno de los herederos del excelentísimo Sr. D. Antonio á quienes corresponde la accion número 76 de la sociedad minera Casualidad, que labra la mina Argentina en la plaza de Hiendelaencina, se presentará por sí ó por medio de apoderado en el improrogable término de un mes, á contar desde este dia, á satisfacer los dividendos que tiene pendientes y han correspondido á dicha accion á la secretaría, calle de las Fuentes, núm. 6, cuarto entresuelo, ó en otro caso, trascurrido el plazo, se declarará amortizada dicha accion con arreglo al art. 10 del reglamento; advirtiendo que es la única accion en la sociedad que se halla en este caso.

Madrid 6 de Diciembre de 1849. — El secretario, J. M. Casillas.

Lecciones y modelos de elocuencia forense, por D. Francisco Perez de Anaya. Obra adoptada por el Gobierno para texto de oratoria forense en las universidades.

Consta de cuatro tomos en 4º de 400 páginas cada uno, de edicion bastante compacta, clara y correcta.

Se vende en Madrid á 20 rs. tomo en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de la Publicidad, calle del Correo, y de Meliádo, calle del Príncipe; y en las provincias á 22 reales tomo en casa de todos los correspondientes de dicho señor Mellado. Se da tambien en las provincias á 20 rs. tomo y uno á uno á los suscritores á la *Biblioteca de jurisprudencia y legislacion ó del derecho moderno*.

Observaciones sobre las enfermedades mas perniciosas que reinaron en el ejército en el año 1844; los medios de evitarlas en lo sucesivo, y la necesidad de la reforma de la vigente ley de reemplazos, por el Dr. D. Manuel Codorniu, director general del cuerpo de sanidad militar. Se vende en la botica de D. José A. Codorniu, plazuela de Santa Ana, á 4 rs., y á 6 mandada franca de porte á las provincias.

Esta memoria prueba el acierto con que ha procedido el Gobierno en el nuevo proyecto de dicha ley que acaba de presentar á las Cortes.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*¿Quién es ella?* comedia nueva, original, en cinco actos, en verso, desempeñada por las Sras. Lamadrid (hermanas) y Córdoba, y los señores Valero, Arjona, Boldun, Ossorio, Sotomayor y Maffey.—Baile.

Mañana domingo á las dos de la tarde tendrá lugar el tercer concierto matinal de Mr. Bazzini, en el cual tomarán parte Mlle. Landi y Mlle. Luchessi.

Primera parte.

1º Sinfonía á toda orquesta de *Giovanna d'Arco*, de Verdi.

2º Grande aria de la ópera *La favorite*, de Donizzetti, cantada en frances por Mlle. Landi.

3º Esmeralda, fantasía de concierto, de Bazzini, ejecutada por el mismo.

4º Cavatina de la ópera *La gazza ladra*, de Rossini cantada por Mlle. Landi.

5º Melodía para violín sobre la romanza de la ópera *Luzcrezia Borgia*, compuesta y ejecutada por Mr. Bazzini.

6º Capricho de bravura y cuarteto de *I puritani*, de Bellini, para violín, sin acompañamiento, compuesto y ejecutado por Mr. Bazzini.

Segunda parte.

1º Sinfonía á toda orquesta de *Guillermo Tell*, de Rossini.

2º Cavatina de la ópera *Anna Bol-na*, de Donizzetti, cantada por Mlle. Landi.

3º Fantasía dramática sobre *Beatrice di Tenda*, de Bellini, compuesta por Mr. Bazzini, y ejecutada (á petición) por el mismo.

4º *Non fu sogno*, polaca de la ópera *I lombardi*, de Verdi, cantada por Mlle. Landi.

5º *La danza de los diablillos*, scherzo fantástico, compuesto y ejecutado por Mr. Bazzini.

Los billetes para este concierto dirán *Jueves*.

TEATRO DEL DRAMA. A las cuatro de la tarde.—*Dos validos y castillos en el aire*, drama en tres actos.—Un baile de máscaras, baile.

A las ocho de la noche.—*La campanilla del diablo*, drama fantástico en cuatro actos y un prólogo dividido en seis cuadros.—Una tarde en San Juan de Alfarache, baile.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las cuatro y media de la tarde.—*El hombre pacífico*, comedia en un acto.—La cigarrera de Cádiz y el gitano burlado, baile nuevo en este teatro.—*La paga de Navidad*, zarzuela en un acto.

A las ocho de la noche.—*La primera escapatoria*, comedia en dos actos.—La linda manola, bailable nuevo.—*En toas partes cuesen jabas*, pieza en un acto del género andaluz.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la comedia).—A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*La mejor razon la espada*.—Baile.—Sainete.

A las ocho de la noche.—La 64.ª representacion de la aplaudida zarzuela en dos actos titulada *El Duende*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.